

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-FO-51	VERSION: 02	Página 1 de 11	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HR-CTR-642 DE 2026 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE – HUILA Y SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S. -SYAC - S. A.S.

CONTRATANTE E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE – HUILA

CONTRATISTA SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A -SYAC - S.A.S.

IDENTIFICACIÓN NIT 800149562-0

DIRECCIÓN Av Cra 45 Autonorte 108 – 27 de Bogotá D.C.

TELEFONO 7560520

E-MAIL pfceron@syac.net.co

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROVEER LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA GERENCIAL DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE-HUILA

VALOR CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 44.138.589)

PLAZO DE EJECUCION DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **JOSÉ ALEXANDER MORENO CÓRDOBA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.435.577 de Bogotá D.C., Gerente de la Entidad según Decreto No. 042 del 26 de marzo 2024 y Acta de Posesión No. 013 del 26 de marzo de 2024, y por ende en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE**, Constituida como Empresa Social del Estado de carácter Municipal, según Acuerdo No. 036 de 1996, NIT. 891.180.039-0, quien para efectos del presente se denominará **EL HOSPITAL** y por la otra parte, **PEDRO FELIPE CERON Y CERON**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.322.689 de San Pablo-Nariño, quien actúa en nombre y representación legal de **SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S. -SYAC - S.A.S** con NIT No. 800149562-0; quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la misión de la E.S.E, es ser una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, especializada en atención primaria, que garantiza una atención humanizada, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, con énfasis en la mujer y la infancia, bajo los principios y valores institucionales, con excelencia y liderazgo en el Departamento del Huila **2.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** Que la E.S.E, desarrollo los respectivos estudios y documentos previos, **4.** El valor del contrato incluye



todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con la legalización del objeto del presente contrato 5. Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026. Por lo anterior, y de conformidad con el Acuerdo No. 007 de 2019, Estatuto de Contratación de la Entidad, se procede a suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROVEER LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA GERENCIAL DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE-HUILA** **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del presente contrato se enmarcará dentro del siguiente contexto: Que la misión de la E.S.E, es ser una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, especializada en atención primaria, que garantiza una atención humanizada, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, con énfasis en la mujer y la infancia, bajo los principios y valores institucionales, con excelencia y liderazgo en el departamento del Huila. 2. Que la entidad requiere contar con un sistema de información de manera integral que conforme las áreas de tal manera que coadyuve la seguridad de nuestros pacientes, nos optimice los Procesos combinando de cada paciente historias clínicas, las notas de enfermería, ordenes médicas, facturación, contratación, en un solo lugar, facilitando de tal manera la realización de cualquier proceso, la consulta de cualquier tipo de información que se requiera en tiempo real. 3. Que por lo anterior se hace necesaria la contratación de una empresa con suficiente experiencia e idoneidad que apoye el funcionamiento institucional a través de las actividades que le son de su competencia. 4. Que por lo anterior se realizaron los respectivos estudios y documentos previos, proceso del cual se recepción la propuesta económica de la empresa SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S. quien cumple con las necesidades técnicas, presupuestales e idóneas expuestas en la invitación realizada por la E.S.E Hospital del Rosario de Campoalegre Huila de conformidad con la Resolución No. 107 de 2024, Estatuto de Contratación de la Entidad, se procede a suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROVEER LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA GERENCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA.** **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:** El alcance del presente contrato y sus condiciones se enmarcará serán las definidas en la propuesta económica del sistema de información dinámica gerencial con consecutivo No. 0000017882 de fecha 16 de junio de 2026 aprobada por la entidad y aplicada íntegramente. a. Para los módulos de Laboratorio Clínico, Inventarios, Nutrición y Dietas, Programación de Cirugías y Control de visitantes, se ha definido que el servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización de las funcionalidades .NET que hasta el momento ya se encuentren liberadas en la versión web, sin costo alguno para EL CONTRATANTE que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente, estarán disponibles hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, fecha en la que se deshabilitarán todas las funcionalidades que se encuentren migradas en la versión web de estos módulos. A partir de esta fecha, SYAC S.A.S., solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones en dichos módulos. En caso de que EL CONTRATANTE no adquiera consultoría para la migración, será responsabilidad de este, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para la fecha. De igual manera, EL CONTRATANTE entiende y acepta que a partir del 01 de Octubre de 2026 EL CONTRATISTA, no brindará soporte, mantenimiento y actualización a las opciones de los módulos de programación de cirugías, control de visitantes, nutrición y dietas, laboratorio clínico e inventarios en su versión net que se encuentren migradas a la versión web y que se entreguen a EL CONTRATANTE antes de esta fecha sin costo alguno para EL CONTRATANTE siempre y cuando los tenga licenciados y con contrato de mantenimiento vigente. Así las cosas, a partir del 1 de Octubre de 2026, EL CONTRATISTA solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones de dichos módulos. **PARAGRAFO:** En caso que el cliente no adquiera consultoría para la migración de cualquier de los módulos que están liberados en la versión web descritos anteriormente, será responsabilidad de EL CONTRATANTE, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para poder recibir el soporte y actualizaciones respectivas.

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-FO-51	VERSION: 02	Página 3 de 11	

- a. Proveer la actualización, se entiende como la entrega de la última versión del sistema de información liberada por EL CONTRATANTE durante el tiempo de ejecución del presente contrato y que incluye los cambios de ley que exclusivamente sean de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL anteriormente descritos en la cláusula primera; Adicionalmente incluye, las mejoras del programa que se presenten durante el mismo periodo de tiempo. Las actualizaciones serán publicadas al **CONTRATANTE** a través de la página web www.soporte.syac.net.co. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por el **CONTRATANTE** en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.
- b. Se incluye en el presente contrato, el soporte requerido por EL CONTRATANTE a través del call center o contact center, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del presente contrato. Este servicio deberá solicitarlo a través del portal web Centro de Soporte en Línea que tiene dispuesto **EL CONTRATISTA**, y que se encuentra ubicado en la URL www.soporte.syac.net.co. El **CONTRATISTA** iniciará el diagnóstico a cualquier SOLICITUD DE SOPORTE en un tiempo no mayor a Ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si para atender el soporte se requiere de algún desarrollo (siempre y cuando no sea DESARROLLO especial del CONTRATANTE) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles. En caso que por la complejidad del desarrollo se requiera mayor tiempo, EL CONTRATISTA deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste y entrega correspondiente.
- c. En el evento en que el CONTRATANTE requiera desarrollos nuevos específicos y a su medida, considerados como adicionales, estos serán validados técnicamente y/o económicamente y los mismos no hacen parte del presente contrato a menos que se adquiera una bolsa de horas de desarrollo específicamente para éste fin.
- d. **Exclusiones:** El objeto del presente contrato NO incluye: (i) Capacitaciones presenciales o telefónicas diferentes a las relacionadas en este documento, (ii) visitas de soporte presencial adicionales a las contratadas, (iii) cambios en los módulos contratados diferentes a los de ley de orden nacional, (iv) desarrollos especiales, (v) cambios correspondientes a módulos no contratados o (vi) cualquier punto no estipulado ni pactado de manera expresa en este contrato.
- e. El CONTRATISTA garantiza el funcionamiento sustancial del programa / software objeto del presente contrato, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.
- f. El contratista se obliga a poner al servicio del contratante los medios de los cuales dispone; co nel fin de hacer toda diligencia para ejecutar el contrato, sin embargo, no garantiza la obtención de un resultado específico, pues el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato exige el concurso y participación activa del contratante en los aspectos señalados y presupuestos básicos técnicos y de disponibilidad expuestos en el presente contrato. y en la propuesta comercial.

PARÁGRAFO. PROPIEDAD INTELECTUAL. El CONTRATISTA es en exclusiva el titular de todos los derechos de explotación correspondientes al software objeto de la presente Licencia para todo el mundo y por tiempo indefinido. EL CONTRATANTE no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el mencionado software. La Licencia de Uso, así como los futuros desarrollos y/o mejoras realizadas por el CONTRATISTA sobre el software, no implican o conllevan de manera alguna una transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos patrimoniales, intelectuales o morales del

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-FO-51	VERSION: 02	Página 4 de 11	

CONTRATISTA como productor y comercializador, ni los derechos de ninguno de los autores de la APLICACIÓN al CONTRATANTE. La propiedad patrimonial, intelectual y moral, pertenece y continuará perteneciendo a los autores y al productor de la obra.

EL CONTRATANTE solo podrá usar el software para fines propios, quedando prohibido:

- a. Compartir con terceros el tiempo de uso de la licencia, así como hacerla accesible a los mismos salvo para aquellos casos que la licencia sea usada para la realización de transacciones gestionadas para el uso natural del aplicativo en la entidad contratante y sus agencias directas, siempre que no se afecten los derechos morales y económicos de su desarrollador propietario.
- b. Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo, que atenten contra la integridad del aplicativo objeto del presente contrato, en detrimento de los derechos morales y económicos de su desarrollo.
- c. Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza.
- d. Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de computador, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo EL CONTRATANTE el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven.
- e. Reproducir el código, ni traducir su forma.

CLAUSULA TERCERA. DEFINICIONES: Las partes manifiestan estar de acuerdo en determinar y aceptar las siguientes definiciones para efectos de la ejecución e interpretación del presente contrato:

- a) **“APLICACIÓN”**: Programas ejecutables que componen el Sistema de Información DINÁMICA GERENCIAL que incluye exclusivamente los módulos licenciados para EL CONTRATANTE.
- b) **“LICENCIAMIENTO”**: Es el otorgamiento que le hace el CONTRATISTA al CONTRATANTE del derecho de uso de los módulos contratados.
- c) **“DESARROLLO”**: Se entiende como cualquier requerimiento, adecuación, observación y/o modificación, tendiente al mejoramiento de la “APLICACIÓN” en algunos de sus módulos que no se encuentre explícitamente requerido en una norma o ley exclusivamente de orden nacional y que sea solicitada o requerida por EL CONTRATANTE, y que el CONTRATISTA considere técnicamente viable. Para esta evaluación se utilizarán los lineamientos y metodologías establecidas en el Anexo No. 1 Política de Desarrollos Nuevos.

EL CONTRATISTA, por ser una organización DE TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA (TI) y por estar certificada en estándares internacionales de calidad tiene la obligación de aplicar el mejoramiento y la innovación continua en sus procesos, productos y servicios. Por lo anterior tiene la libertad y el compromiso de innovar sin tener que comprometerse con ningún Cliente en especial. Todos los derechos de autor, derechos de comercialización y programas fuentes tanto actuales como de desarrollos futuros son y seguirán siendo de SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A.S. – SYAC S.A.S.

- d) **“IMPLANTACIÓN”**: Actividades del “CONTRATISTA” tendientes a instalar, capacitar y asesorar en la puesta en funcionamiento de los módulos de la “APLICACIÓN”, licenciados en el presente contrato.
- e) **“CAPACITACIÓN”**: Proceso didáctico que consiste proporcionar al “CONTRATANTE” las herramientas teóricas y prácticas para adquirir, mantener, reforzar y actualizar los conocimientos de la APLICACIÓN.
- f) **“MANTENIMIENTO” ó “SOPORTE”**: Son las actividades que desarrolla EL CONTRATISTA, tendientes a prestar soporte técnico, telefónico y/o presencial (dependiendo de los servicios incluidos en el presente contrato), de la APLICACIÓN las cuales consisten en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación; dentro del alcance y duración que establezca el contrato. Se entenderán incluidas las Actualizaciones consecuentes con los cambios de ley de orden nacional exclusivamente y mejoras que EL CONTRATANTE implemente en los módulos licenciados, durante el plazo de ejecución del contrato.

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-FO-51	VERSION: 02	Página 5 de 11	

- g) **“ACTUALIZACIÓN”**: Adecuaciones de la APLICACIÓN, consecuentes con los cambios de ley exclusivamente de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de Dinámica Gerencial; así como también las mejoras que el **“CONTRATISTA”** llegue a desarrollar de los mismos. Las actualizaciones serán publicadas al **CONTRATANTE** a través de la página web www.soporte.net.co. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por el **CONTRATANTE** en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.
- h) **“GARANTÍA”**: Aval de calidad que proporciona el CONTRATISTA siempre y cuando el **CONTRATANTE** tenga instalada la versión más reciente liberada y entregada de los módulos adquiridos. **EL CONTRATISTA** no garantiza la operación ininterrumpida o libre de todo error del software, máxime cuando estos pueden ser atribuibles al ambiente tecnológico donde se instale o a errores en el procedimiento de instalación o desinstalación, por tanto ésta garantía no incluye daños externos ocasionados por agentes externos como virus, fallas eléctricas, funcionamiento o configuración errónea en el sistema de red o equipos de computación existentes sobre los que corra la aplicación, fallas presentadas por manipulación errónea de la información y en general por errores humanos en la ejecución del sistema. Esta garantía está limitada al tiempo de duración del contrato. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente. La garantía se extinguirá de pleno derecho en el momento en que se compruebe que la información contenida en las bases de datos manejadas por el aplicativo, hayan sido alteradas u operadas manualmente por personal ajeno al CONTRATISTA no autorizado.
- i) **“CRONOGRAMA”**: Documento oficial, que hace parte integral del contrato, por medio del cual se programan las actividades que se realizarán durante el PLAZO DE EJECUCIÓN, en una secuencia determinada y de manera conjunta entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con el propósito de dar cumplimiento al OBJETO CONTRACTUAL.
- j) **“SOLICITUD DE SOPORTE”**: Solicitud que formalmente realiza un Cliente con el propósito de solicitar soporte técnico orientado a solucionar inconvenientes que se puedan presentar en el aplicativo. Las **solicitudes de Soporte** se pueden realizar a través de dos instancias:
- Vía **CONTACT CENTER**. El cliente debe realizar la solicitud de Soporte a través del **Centro de Soporte en Línea** al que se ingresa vía internet por medio de la página www.soporte.SYAC.S.A.S..net.co, link Soporte.
 - Vía **CALL CENTER**. El cliente debe realizar la Solicitud de Soporte vía telefónica en los números y extensiones establecidos para tal fin.
- k) **“SOPORTE TÉCNICO”**: Servicio por medio del cual EL CONTRATISTA, ofrece atención técnica vía **CALL CENTER**, **CONTACT CENTER** y/o personalizada cuando se tienen convenios de visitas técnicas presenciales incluidas en el alcance del contrato. Es importante resaltar que el soporte requerido o solicitud de visitas presenciales serán exclusivamente solicitados por el o los responsables que EL CONTRATANTE, determine por escrito y serán las únicas personas autorizadas para el contacto y atención del soporte ofrecido por el Contact Center o Call Center de EL CONTRATISTA.
- l) **“COPIA DE DATOS O BACKUP”**: Copia total o parcial, de la información almacenada en el contenedor **DGEMPRESXX** (SQL) o la **INSTANCIA** (ORACLE). Esta copia es grabada por el Cliente en un dispositivo de almacenamiento masivo y enviada a EL CONTRATISTA, para apoyo

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-FO-51	VERSION: 02	Página 6 de 11	

de pruebas de Apps o DLLs liberados como correcciones generadas a raíz de las solicitudes de soporte. Las copias de datos son usadas con propósito exclusivo de pruebas y por ningún motivo se comparten a terceros. Después de un tiempo estas Copias son desmontadas y borradas de los dispositivos de almacenamiento masivo usados por EL CONTRATISTA.

- m) **"ACCESO REMOTO"**: Sesiones de soporte en las que los Ingenieros de Soporte de SYAC S.A.S. S.A.S., vía conexión remota podrán ingresar, ver y soportar escritorios del cliente en tiempo real y de forma remota. El Acceso Remoto se realiza como alternativa final para evitar en lo posible visitas presenciales o el envío de una Copia de Datos por parte del Cliente. Con la aceptación de la conexión por parte de EL CONTRATANTE, se acepta la intervención de EL CONTRATANTE sobre los ejecutables o bases de datos que se necesiten por EL CONTRATISTA para diagnosticar y proveer una solución al inconveniente reportado.
- n) **"VERSIÓN"**: Liberación de la APLICACIÓN en una fecha determinada.
- o) **"MANUALES DE USUARIO"**: Documentos, en medio magnético, en el que se describen las características generales de uso de los módulos de la APLICACIÓN, los cuales se encuentran publicados en el Centro de Soporte en Línea. Los manuales de usuario, no conllevan documentación sobre funcionalidades específicas solicitadas y desarrolladas para el cliente. Los manuales serán actualizados y publicados por el CONTRATISTA cada seis (6) meses durante el tiempo de duración del contrato. La descarga de dichos manuales será responsabilidad exclusiva del EL CONTRATANTE.

CLAUSULA. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 45.054.085) IVA INCLUIDO 19%** (el cual corresponde al valor de \$ 7.193.509) suma pactada que será cancelada por el HOSPITAL AL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Cuota	Valor	Fecha Factura	Fecha de Pago
1	\$14.712.953	10 de Julio de 2026	A Los 30 Días de Radicada la Factura
2	\$14.712.953	10 de agosto de 2026	A Los 30 Días de Radicada la Factura
3	\$14.712.953	10 de Septiembre de 2026	A Los 30 Días de Radicada la Factura

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre que EL CONTRATANTE cumpla sus correlativas obligaciones y los pagos se cumplan conforme a las condiciones comerciales establecidas.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será hasta el 30 de Septiembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA. IMPUTACION: Existe en el Presupuesto de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre - Huila, los recursos disponibles dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 927 del Rubro 2.1.2.01.01 005.02.03.01.01, denominado PAQUETE DE SOFTWARE correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2026. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. b) Brindar soporte calificado, vía telefónica o vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del presente contrato. c) Entregar todas las actualizaciones de ley de orden nacional exclusivamente que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL, y mejoras que se presenten en la APLICACIÓN por el término de duración del presente contrato. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada;

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-FO-51	VERSION: 02	Página 7 de 11	

se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por el **CONTRATANTE** en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrán ser objetos de una nueva negociación.

d) El CONTRATISTA iniciará el diagnóstico a cualquier SOLICITUD DE SOPORTE en un tiempo no mayor a Ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si para atender el soporte se requiere de algún desarrollo (siempre y cuando no sea DESARROLLO especial del CONTRATANTE) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles. En caso que por la complejidad del desarrollo se requiera mayor tiempo, EL CONTRATISTA deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste y entrega correspondiente.

e) Las siguientes funcionalidades de los módulos de Historia Clínica: Vía de administración de oxígenos, Triage, Clasificación de Triage, Historia Clínica, Ordenes de hospitalización, Constancias, Autorización de intervenciones, Incapacidades médicas, Resultados a procedimientos, Epicrisis pendientes, Registro de Enfermería, Vacunación paciente, Registro de eventos adversos, Interconsultas pendientes, Registro de digiturno, Llamado digiturno, Tablero de Control ordenes de prescripción oncológica, Tablero de control de entrega de turno, Consultar histórico paciente, Consulta de enfermería, Tablero ordenes pendientes, registro nacimiento, Tableros de control, Reportes generados, Reportes entrega de turno., Citas médicas: Citas médicas, Reportes generados, Tableros de control., Facturación: Ordenes de servicio, Liquidación, Facturas a entidades capitadas, Factura global, Cuenta de cobro, Distribución de cuentas por fecha, Ordenes de salida, Aplicar servicios a procedimientos, Factura global PGP, Tablero de control (servicios pendientes), Reportes generados, Tableros de control, Presupuestos quirúrgicos. y Admisiones: Pacientes, Ingresos, Registro de egresos, Cierre de ingreso administrativo, Mapa de camas, Tablero de hospitalizaciones, Tableros de control, Activación de camas; que se encuentran migradas de .NET a WEB y que se encuentran disponibles y/o entregadas al cliente anticipadamente sin costo alguno para EL CONTRATANTE siempre y cuando se encuentre licenciado y con contrato de mantenimiento vigente, son consideradas en la versión NET como obsoletas por lo tanto EL CONTRATISTA sólo se compromete a realizar actualizaciones, mantenimiento y soporte sobre la versión web exclusivamente. Cualquier solicitud de soporte, actualización o requerimiento que, dentro de la ejecución de este contrato, se realice sobre estas funcionalidades declaradas como obsoletas, no serán atendidas dentro de las obligaciones del presente contrato. De igual manera, EL CONTRATANTE entiende y acepta que a partir del 01 de Octubre de 2026 EL CONTRATISTA, no brindará soporte, mantenimiento y actualización a las opciones de los módulos de programación de cirugías, control de visitantes, nutrición y dietas, laboratorio clínico e inventarios en su versión net que se encuentren migradas a la versión web y que se entreguen a EL CONTRATANTE antes de esta fecha sin costo alguno para EL CONTRATANTE siempre y cuando los tenga licenciados y con contrato de mantenimiento vigente. Así las cosas, a partir del 1 de octubre de 2026, EL CONTRATISTA solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones de dichos módulos. En caso que el cliente no adquiera consultoría para la migración, será responsabilidad de EL CONTRATANTE, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para la fecha anteriormente descrita.

f) Hacer entrega del documento que contenga la Licencia de Uso y los Manuales de Usuario de los módulos contratados. Los manuales de los que habla este literal se refieren a los instructivos que el contratista elabora para la versión estándar del sistema, es decir que no incluyen las adaptaciones individuales por cliente y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses. Esta licencia de uso se encuentra limitada a los términos y condiciones que se describen en el anexo No. 3 del presente contrato.

g) EL CONTRATISTA no se hace responsable de la información digitada, registrada o importada, tampoco sobre la parametrización de los módulos que realizan los usuarios del sistema de acuerdo con la operación y necesidades de EL CONTRATANTE. Los errores en la digitación, definición de fórmulas para la liquidación de conceptos o novedades, parametrización de cuentas contables, digitación de tablas básicas, entre otros, serán responsabilidad exclusiva de EL CONTRATANTE.

h) Si para cuando entre en vigencia las resoluciones relacionadas con el mecanismo único del registro individual de prestación de servicios de

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-FO-51	VERSION: 02	Página 8 de 11	

salud (RIPS) como soporte de factura electrónica de venta en salud y su radicación; el contratante exencionará de cualquier responsabilidad a EL CONTRATISTA, por la no presentación oportuna de las cuentas en el evento de no presentarse, ocasionado por la no producción de los módulos de admisiones, facturación y relacionados que se encuentren migrados a la versión web; por cuanto será la única versión que cumplirá con esta normatividad. l) El contratista se obliga a cancelar la estampillas a las que haya lugar. _El contratista entregara el pago de estampilla original. **OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del Hospital para con EL CONTRATISTA las siguientes a) Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas, según lo estipulado en el presente contrato. b) Suministrar los equipos de cómputo (Servidores y Estaciones de trabajo), software de red, sistema operacional y motor de base de datos necesarios y aptos en los que operará el sistema contratado y velar por su buen funcionamiento; en general la infraestructura tecnológica necesaria para cumplir con el objeto del presente contrato. Además, garantizar que los puntos del cableado de datos estén correctamente instalados y certificados. Así mismo, EL CONTRATANTE deberá proporcionar a cada uno de los ingenieros de EL CONTRATISTA que se desplace a sus instalaciones para desarrollo de las actividades del objeto contractual pactadas, equipo de cómputo con las condiciones mínimas requeridas para una estación de trabajo con Dinámica Gerencial, conexión a la red del hospital, internet, suministros requeridos y puesto de trabajo en buenas condiciones e iluminación suficiente. c) Disponer de forma permanente una persona calificada para la administración de la APLICACIÓN, a partir de la fecha de inicio del presente contrato, con los conocimientos en sistemas y en el Motor de Base de Datos, Sistema Operacional, Hardware y Redes sobre la que está instalado y funcionando la APLICACIÓN, encargada de coordinar el soporte de la misma, tal como quedará estipulado en el Acta de Inicio de Proyecto que hace parte integral de este contrato. d) EL CONTRATANTE deberá estudiar y proceder proactivamente ante las recomendaciones hechas por EL CONTRATISTA sobre el personal designado para la operación de la APLICACIÓN, plataforma e infraestructura, so pena de que EL CONTRATISTA no pueda garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de la APLICACIÓN. e) Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de SOPORTE, así como aislar el problema verificando infraestructura y plataforma. f) Nombrar y dedicar a los usuarios, personal y equipos de EL CONTRATANTE, que serán los responsables de facilitar oportunamente, digitar y capturar la información requerida, parametrizar cada una de las opciones del módulo de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE, digitar los registros durante los procesos de implantación y entrada en producción, validar el resultado de la información procesada, asistir a las sesiones de capacitación que se planeen, cumplir con las actividades acordadas en el cronograma dentro de los tiempos estimados y realizar todas las actividades relacionadas con la operación del sistema de información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. Para lo cual no podrán utilizar personal de EL CONTRATISTA, a menos que sea autorizado por éste. g) Obtener BACKUPS o copias de respaldo de la totalidad de la información contenida en las bases de datos. h) Tener instalada y en producción la versión más reciente de la aplicación liberada por el CONTRATISTA, la cual no debe ser superior a tres meses. i) EL CONTRATANTE no deberá afectar y/o manipular directamente las bases de datos de los módulos de DINÁMICA GERENCIAL; Si se evidencia alguna afectación y/o manipulación, EL CONTRATISTA no garantiza la calidad de los datos, informes, estadísticas, entre otros, que genere el sistema. El CONTRATISTA continuara con el servicio de soporte, una vez el CONTRATANTE haya realizado los respectivos ajustes y certifique la calidad e integridad de los datos. j) Realizar reuniones de seguimiento de ser necesario al cronograma y actividades que se desarrollen durante el tiempo de presencia de EL CONTRATANTE si se encuentra contemplado en el contrato. Estas reuniones se harán de ser necesario, con la periodicidad que se acuerde en el CRONOGRAMA. Así mismo EL CONTRATANTE se obliga a firmar las actas de las reuniones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del acta por parte de EL CONTRATISTA de la reunión, el seguimiento o el comité respectivo, Posterior al quinto día hábil, sin recibir reparo alguno al contenido de la misma; las partes acuerdan que se dará como aprobada en su contenido a pesar de no haberse firmado por parte de los participantes. k) Verificar la información que emite el sistema, validar su consistencia y conciliación con los módulos relacionados y avisar oportunamente en forma escrita de cualquier inconveniente que se llegare a presentar, a través del centro de soporte en línea www.sopORTE.syac.net.co. l) Utilizar exclusivamente la APLICACIÓN suministrada por el **CONTRATISTA** para el servicio del **CONTRATANTE**, quedando

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO			
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-FO-51	VERSION: 02	Página 9 de 11	

expresamente entendido que éste no podrá cederlo, comercializarlo, ni otorgar Licencias de Uso a terceros;

m) Velar que la información de la operatividad de la APLICACIÓN contratada y Manuales del Usuario cuya propiedad intelectual pertenecen a EL **CONTRATISTA** no sean divulgados a personal ajeno a EL **CONTRATANTE**, de acuerdo con la normatividad vigente y existente al respecto. **PARÁGRAFO.** Las actividades del proyecto objeto del presente contrato que no se hayan llevado a cabo por retrasos u omisiones del **CONTRATANTE** podrán ser objeto de nuevas contrataciones. **NOVENA SUPERVISOR.** La supervisión para la ejecución del objeto del presente contrato será a través del Profesional Universitario, con el apoyo y asesoramiento del área de Sistemas y de los demás Profesionales idóneos y a fines con la materia a contratar. **DECIMA OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Este tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta el objeto de la misma. Dentro de las funciones principales del supervisor están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente EL **CONTRATISTA** de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 4) Verificar que EL **CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes parafiscales establecidos por la ley para persona jurídica 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. 6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión.

DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.- El presente contrato se suscribe con arreglo a lo dispuesto en la contratación de prestación de servicios profesionales y su celebración no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el Hospital y EL **CONTRATISTA**, en consecuencia EL **CONTRATISTA** manifiesta en forma expresa que mantendrá INDEMNIDAD al Hospital en lo que respecta a la legislación laboral vigente, por ser inaplicable en este tipo de relación contractual y es consciente, que tienen derecho únicamente al pago de los honorarios expresamente convenidos. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACION DE AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Dar cumplimiento al pago de los aportes parafiscales establecidos por la ley para persona jurídica; por el incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral de la orden de suministro y se liquidará de forma inmediata en el estado en el que se encuentre **PARAGRAFO:** En el momento de ocurrir esta situación se informará a la entidad de salud correspondiente para las sanciones de ley. **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas que las complementen o modifiquen. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, se legaliza con el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio **DECIMA QUINTA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosos ante la procuraduría delegada, ante los jueces administrativos y solo en caso de no poderse resolver por este medio de conciliación que señala la ley, se podrá acudir ante la jurisdicción contenciosa **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. CASOS EN QUE SEA NECESARIO COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE.** Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación sobre protección de datos, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa. Si como consecuencia de la ejecución del presente contrato y a efectos de poder cumplir con las actividades operativas propias del mismo, EL **CONTRATISTA** de manera temporal y transitoria, requiriese acceder a información de carácter confidencial, así como a bases de datos que contengan datos de carácter personal de titularidad del **CONTRATANTE**, se autoriza de manera expresa y con la firma del presente contrato al **CONTRATISTA**, para hacer el tratamiento correspondiente, de conformidad con la finalidad específica conexas al objeto del presente documento. Por ende, se acepta por las partes que hace parte integral del este contrato, el Anexo No. 2 "AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE", mediante el cual se definirán de manera particular, los términos y las condiciones bajo las cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del receptor, a la información entregada por la parte reveladora, así como a los datos de carácter personal incluidos en Archivos físicos y digitales titularidad de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** manifiesta de manera expresa, que cuenta con una Política para el tratamiento de datos personales, la cual establece las condiciones generales de tratamiento y uso de la información de carácter personal. **PARÁGRAFO.**

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO			
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-FO-51	VERSION: 02	Página 10 de 11	

CONFIDENCIALIDAD: La información y documentos que se manejen para el cumplimiento del objeto contractual no podrá ser difundida total ni parcialmente so pena de las demandas establecidas por la Ley Colombiana. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser terminado por mutuo acuerdo, por el cumplimiento del plazo o duración pactada, por fuerza mayor o caso fortuito, por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, por las causales estipuladas en la ley, y por razones atribuibles tanto al contratista como al contratante. Adicionalmente el contrato terminará por las siguientes razones: **1)** Por la imposibilidad de cumplimiento en la capacitación por parte del **CONTRATISTA** y en cuyo caso será devuelto el dinero por parte del **CONTRATISTA** cancelado hasta la fecha por el **CONTRATANTE**. **2)** Por el incumplimiento en los pagos por parte del **CONTRATANTE** en cuyo caso se suspenderá el servicio y no será devuelto ningún dinero por parte del **CONTRATISTA**, en caso de reiniciar el proceso se cancelará el saldo, los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, más el costo de reinicio del proyecto, que será tasado por EL **CONTRATISTA**, previo diagnóstico de las actividades que se deban realizar nuevamente. **3)** Por disolución de la persona jurídica del contratista. **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La iniciación de proceso de reorganización empresarial no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor. **5)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **6)** Por no permitir al **CONTRATISTA** la realización de las actividades objeto del presente contrato. **7)** Por la imposibilidad real de desarrollarse el objeto contractual. **DECIMA OCTAVA MULTAS:** En caso de demora o incumplimiento parcial de EL **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, El Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios profesionales. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo a lo pactado en el presente contrato y su imposición de multas se hará conforme el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA NOVENA CLAUSULA PENAL.** - La declaratoria de incumplimiento de EL **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones, facultará al **HOSPITAL** para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Hospital. La imposición o efectividad de la cláusula penal se hará conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **VIGESIMA GARANTIAS:** El contratista -SYAC-S.A.S. deberá constituir las siguientes pólizas: A) De CUMPLIMIENTO por el valor del 20% del valor del contrato por el tiempo que dure la ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. B) De CALIDAD por el 20% del valor del contrato por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **VIGESIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT:** Las Partes declaran bajo gravedad de juramento que ningún activo o pasivo de su patrimonio proviene de actividades ilícitas como lavado de activos, tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, de delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, testaferrato, ni están destinados para la financiación el terrorismo, entre otras, razón por la cual, aceptan que en el evento que una de ellas haga parte de las lista OFAC (Office Of Foreign Assents Control) o lista Clinton u otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional o hayan sido condenados judicialmente por cualquier delito, será causal de terminación unilateral del presente Contrato. Al margen de la responsabilidad penal que le incumbe a la infractora de esta disposición, deberá resarcir los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le llegare a ocasionar a la otra Parte. Es entendido que Las Partes se autorizan recíprocamente y de manera amplia e irrevocable para consultar, cruzar, o confrontar la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetos a procedimientos de extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales **VIGESIMA SEGUNDA. -**

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-FO-51	VERSION: 02	Página 11 de 11

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con su firma. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos el domicilio del presente contrato será el Municipio de Campoalegre; Huila ESE Hospital del Rosario. **VIGESIMA SEGUNDA: ANEXOS.** Son anexos del presente contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, propuesta No. 0000017882 de Septiembre de 2026, presentada por EL CONTRATISTA con todos sus anexos; el registro presupuestal del contrato y todos aquellos que se generen como consecuencia de la Ejecución del mismo. **VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados a la contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de la misma; todo ello de conformidad con el artículo 47 del ACUERDO No. 007 DE 2019 - Estatuto Interno de Contratación.

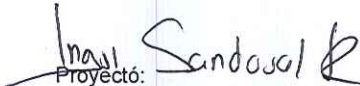
Para constancia se suscribe en Campoalegre – Huila, a los tres (03) días del mes de julio de 2026

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA


JOSÉ ALEXANDER MORENO CÓRDOBA
 GERENTE E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO

PEDRO FELIPE CERON Y CERON
 CC. No. 98.322.689 de San Pablo-Nariño
 R.L. SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA
 S.A.S. -SYAC - S.A.S.


 Proyectó:
Ingrid Violeta Sandoval Rivera
 Profesional de apoyo contratación

Revisaron y aprobaron:
Leonel Pedraza Medina
 Jurídico

